

# EDITORIAL



**L**A protección escolar constituye hoy, en todos los Estados modernos, uno de los aspectos más destacados de una auténtica y efectiva política social. Problema que ha merecido atención desde muchos ángulos políticos y que en nuestro país se halla requerido de una solución definitiva. El Ministerio de Educación Nacional acaba de enviar a las Cortes de España un proyecto de Ley que pretende llevar a la realidad una de las más entrañables aspiraciones del Régimen.

Es preciso dejar bien claras las ideas y conceptos sobre el significado de la protección escolar. Tal vez por ser verdad admitida en todas las ideologías y grupos políticos, no ha tenido en España una concreción exacta que evitara un confuisionismo en el que se ha venido debatiendo la cuestión hasta hoy en día.

La idea de la protección escolar no es nueva. Casi podríamos decir que su historia la vincula a la misma aparición de la enseñanza como profesión permanente. El mecenazgo ha sido en cierto modo una manera especial existente en todos los tiempos, por el que se ha procurado alentar el despunte de los genios en agraz o la consolidación de una vocación perfectamente señalada. Sin embargo, la protección escolar, en su etapa inicial, no fué sino esto: una forma de la generosidad privada que fluía como un destello caritativo o como una señal de elegancia espiritual para demostrar, más o menos sinceramente, el amor a la cultura. Iniciativa ceñida exclusivamente a la esfera privada, porque el Estado—hasta que el siglo XVIII le da contextura y armazón suficientes para ordenar efectivamente las actividades sociales—no aparecía para

nada, como no fuera para dar aquiescencia o tolerar las tareas que los particulares realizaban.

Es indudable que la mejoría y progreso de un pueblo dependen en buena parte de las cualidades de sus dirigentes. Y entre aquéllos, los núcleos intelectuales—conductores del pensamiento de la Nación—son los más señalados en su responsabilidad. Dar con los mejores y encauzarlos en su vocación, es tarea que debe ilusionar a todos aquellos verdaderamente enamorados de la grandeza espiritual de la Patria.

Allá en el siglo XVI, el doctor Huarte refrendaba esta afirmación en su "Examen de Ingenios", dedicado a Felipe II: "Para que las obras de los artífices tuviesen la perfección que convenía al uso de la República, me pareció, Católica Real Magestad, que se había de establecer una Ley: que el carpintero no hiciese obra tocante al oficio del labrador, ni el tejedor del arquitecto, ni el jurisperito curase, ni el médico abogase..., sino que cada uno ejercitase sólo aquel arte para la cual tenía talento natural, y dejase los demás. Porque considerando cuán corto y limitado es el ingenio del hombre para una cosa y no más, tuve siempre entendido que ninguno podría saber dos artes con perfección sin que en la una faltase." Y añadía más adelante: "y porque no errase en elegir la que a su natural estaba mejor, había de haber diputados en la República, hombres de gran prudencia y saber, que en la tierna edad descubriesen a cada uno su ingenio, haciéndole estudiar por fuerza la ciencia que le convenía, y no dejarlo a su elección. De lo cual resultaría en vuestros estados y señorías haber los mayores artífices del mundo y las obras de mayor perfección, no más de por juntar el arte con la naturaleza".

Fué larga la cita, pero la contundencia del argumento no podía desperdiciarse. Así se sentía en el siglo XVI y se siente en nuestra hora.

Hoy, el problema ha desbordado en sus límites una consideración estrictamente particular. La preocupación de las sociedades políticas no puede dejar al margen de su atención el hecho trascendente de que la legión de estudiosos sea el ejército de los selectos, ya que las misiones que en ellos depositará más tarde necesitan de la confianza y garantía más vigilantes. Por ello, lo que antes fué solamente iniciativa privada se convierte hoy en exigente deber del Estado. La con-

servación e incremento de la aristocracia natural del saber y de la inteligencia es un deber político de primer orden. De aquí la necesidad de poner en práctica los medios precisos para su más eficaz desarrollo.

Claro es que esto no quiere decir se haya de prescindir de la iniciativa privada. Cabalmente; la atribución de los deberes de protección escolar al Estado no es monopolio de una función que tanta raigambre tiene en la sociedad y que ha de ser estimulada hasta el máximo como complemento y ampliación de toda actividad estatal.

Rica es la tradición escolar de España en becas y pensiones a estudiantes necesitados. Recuérdese que en la brillante historia de nuestros Colegios Mayores—acuden a la memoria escenas de nuestra literatura picaresca—el becario es una figura de simbolismo muy arraigado. La labor de la Iglesia en este aspecto es realmente solícita y ejemplar.

Otro aserto fundamental es aquel de que toda labor de auténtica protección escolar debe apoyarse inexcusablemente sobre la selección. Su eficacia se halla condicionada a la aptitud para el estudio para que, tanto la Enseñanza Media como la Superior, sean refugio exclusivo de capacitados, sin tener en cuenta su origen social ni sus posibilidades económicas. El estudio de orden medio y, sobre todo, el superior, es privilegio y es honor. Privilegio destinado a la aptitud, y honor en la seguridad de que por ello se alcanza una profesión rectora de la sociedad.

La Ley de Protección Escolar que las Cortes han de examinar, representa el primer esfuerzo total y coordinado de lograr una ordenación definitiva del problema que obedece a unos postulados políticos indeclinables, en cuya eficaz aplicación a la realidad española el Ministerio de Educación Nacional ofrece pruebas indudables a lo largo de su ya fecunda obra.